Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las EELL del Camino de Santiago integrados en la RED de Destinos Turísticos Inteligentes. Bases Reguladoras y Convocatoria 2021.

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR)

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Constituye el objeto de la orden ICT/1528/2021, de 30 de diciembre, la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos que permitan avanzar en la transformación y modernización de las entidades locales que forman parte del Camino de Santiago hacia un modelo de destino turístico inteligente basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial,, en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante, Plan de Recuperación) y con el Plan Turístico Nacional Xacobeo 2021-2022, así como la convocatoria correspondiente a 2021. Por medio de la Orden ICT/414/2022, de 9 de mayo se ha modificado la Orden ICT/1528/2021, en el siguiente apartado: Uno. El artículo 3 queda redactado como sigue: «Esta orden será de aplicación en todo el territorio nacional siempre que los proyectos presentados estén relacionados con el Camino de

Santiago en sus diferentes rutas en España: a) Camino Francés: Ruta habitual de los peregrinos europeos desde la Edad Media que tiene su comienzo en España en Roncesvalles-Valcarlos (Navarra) y en Somport-Canfranc (Aragón). Documentada etapa por etapa desde el siglo XII, protegida por el Estado como conjunto histórico desde 1962 e incluida en la lista de Patrimonio Mundial por UNESCO en 1993. Es la ruta elegida en mayor medida como destino turístico hoy en día. b) Caminos delimitados por el Consejo Jacobeo: Camino de la Costa (Camino del Norte), Camino Primitivo, Camino del Interior Vasco-Riojano, Camino Liebaniego, Camino Catalano-Aragonés. c) Otros caminos: Camino Portugués desde Tui, Camino Inglés, Camino de Fisterra y Muxia, Camino Mozárabe-Vía de la Plata (Camino Sanabrés), Camino de Invierno, Camino Portugués de la Costa-A Guarda-Baiona-Vigo-Redondela, Ruta del Mar de Arousa y Río Ulla, Camino Variante Espiritual, Camino Olvidado, Camino Vasco del Interior, Camino de El Salvador, Ruta Vadiniense, Camino Calzada de los Blendios, Camino del Valle de Mena-Bilbao-Balmaseda-Burgos, Camino Vía de Bayona, Camino de Baztán, Camino de las Asturias, Vía de la Plata-Camino Mozárabe a Santiago, Camino Mozárabe de Almería, Camino Mozárabe de Córdoba, Camino Mozárabe de Granada, Camino Mozárabe de Jaén, Camino Mozárabe de Málaga, Camino Sur de Huelva, Vía Augusta desde Cádiz, Vía de la Plata de Zamora a Astorga, Camino de Madrid, Camino Castellano Aragonés en Soria, Camino Manchego de Ciudad Real a Toledo, Camino de la Santa Cruz, Camino Mendocino a Santiago, Camino de Levante, Camino de Santiago de Castellón-Bajo Aragón, Camino de Sagunto, Camino de la Lana Valencia-Requena, Camino Jacobeo del Ebro, Camino de Santiago de Montserrat a San Juan de la Peña, Camí Catala de Sant Jaume Girona-Vic[1]Manresa, Camí Catala de Sant Jaume de Barcelona, Camí Catalá de Sant Jaume Girona-Terrasa-Monserrat, Camino del Sureste, Camino de la Lana, Ruta del Argar, Camino Argar del Sureste de Almería, Camino del Alba, Camino del Sureste desde Benidorm, Camino del Sureste-Ramal Sur, Camino del Sureste-

Cartagena[1]Murcia, Ruta Jacobea Insular Tunte-Galdar y Camino de Mallorca. El objeto de la convocatoria del 2021, son los proyectos que permitan avanzar en la transformación y modernización de las entidades locales que forman parte del Camino de Santiago hacia un modelo de destino turístico inteligente basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante, Plan de Recuperación) y con el Plan Turístico Nacional Xacobeo 2021-2022. La cuantía total de la subvención que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la convocatoria será de un mínimo de 500.000 euros y un máximo de 1 millón de euros, y con un total previsto de 5 millones de euros para esta línea de ayuda.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta orden las agrupaciones de entidades locales que se ajusten al régimen previsto en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que estén ubicadas en el ámbito territorial determinado y estén compuestas por un mínimo de 3 entidades y un máximo de 8 que pertenezcan a la misma ruta del Camino de Santiago. Para la convocatoria del año 2021, serán beneficiarias las agrupaciones de entidades locales que hayan solicitado su adhesión a la red DTI antes del momento de la concesión de la ayuda, que se ajusten al régimen previsto en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que estén ubicadas en el ámbito territorial determinado en el artículo 3 de la Orden de Bases, y estén compuestas por un número mínimo de 3 y máximo de 8 participantes que pertenezcan a la misma ruta del Camino de Santiago. Los miembros de la agrupación deberán suscribir, con carácter previo a la formulación de la

solicitud, un acuerdo interno que regule su funcionamiento, sin que sea necesario que se constituyan en forma jurídica alguna para ello. Para la gestión de las subvenciones se designa a la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, SA (SEGITTUR) como entidad colaboradora.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación será de 1 mes desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este extracto. **Para la convocatoria del año 2021**, el extracto se ha publicado en el BOE del 12/05/2022, por lo que el **plazo finaliza el 12 de junio de 2022.** Las solicitudes para las ayudas se dirigirán a la Subdirección General de Cooperación y Competitividad Turística, de la Secretaría de Estado de Turismo, órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento, cuyos formularios de solicitud estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas), donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios.

Documentos adicionales

Orden ICT-1528-21 Extracto

Orden 414-2022 modf O ICT 15-28-21

Orden ICT-1528-21